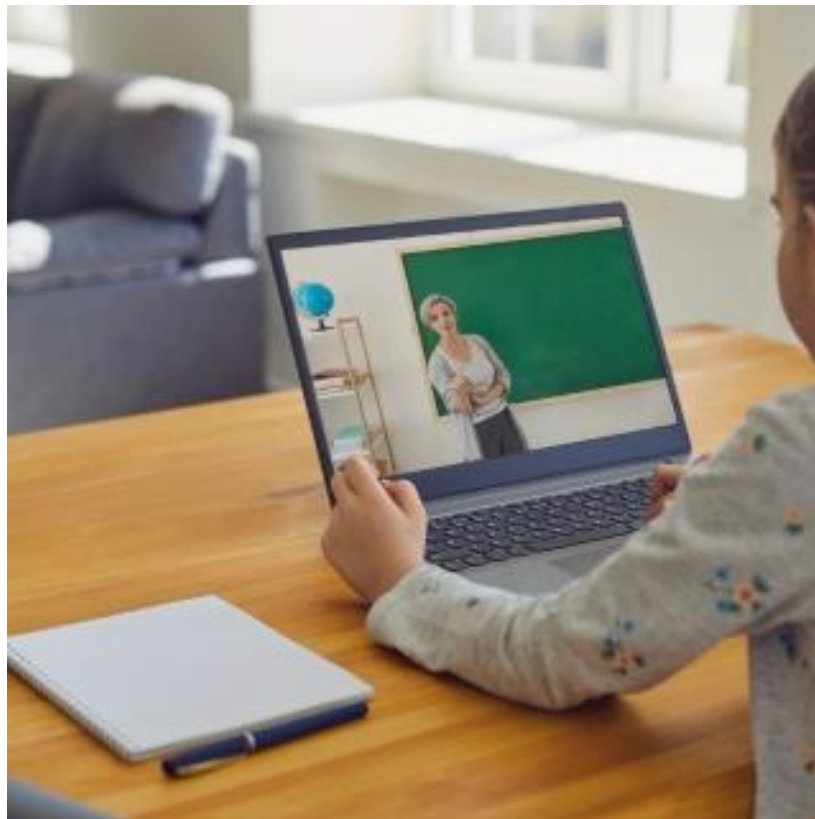




COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
QUINTA DE TILCOCO
SEXTA REGIÓN

PROTOCOLO



ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS A DISTANCIA



PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS A DISTANCIA.

Este protocolo está orientado en beneficio y resguardo del proceso enseñanza - aprendizaje, garantizando el derecho a la educación según las necesidades y realidades personales de cada uno de los y las estudiantes, quienes pueden acceder a esta modalidad de estudio a distancia son:

- 1.- Todos aquellos estudiantes que presentan alguna afección física y/o emocional cuyo diagnóstico se encuentre previamente avalado por algún profesional competente.
(Estudiantes que han sido víctimas de malos tratos, agresiones físicas y verbales)
- 2.- Aquellos estudiantes que han agredido en reiteradas ocasiones a otro estudiante, ya sea por medio de golpes, amenazas y/o agresiones verbales, por escrito o vía redes sociales, generando en otro estudiante una afección emocional, que perjudiquen su bienestar, salud mental y relaciones interpersonales.
- 3.- Estudiantes que vulneran el derecho a la educación de sus pares como grupo, por medio de burlas, hostigamiento, malos tratos, amenazas, agresiones físicas y/o verbales, en reiteradas ocasiones.

ES MUY IMPORTANTE GARANTIZAR QUE ESTA MEDIDA TIENE UN CARÁCTER FORMATIVO Y BUSCA MANTENER AL ESTUDIANTE VINCULADO EFECTIVAMENTE CON SU PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y CON EL ESTABLECIMIENTO.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Solicitud de modificación de jornada regular de clases presencial, ya sea total o parcial de aquellos estudiantes que presentan certificados médicos, avalados por especialista tratante.	Padres y/o apoderados.
2	Recopilación de antecedentes y análisis del caso, de manera de generar un plan de apoyo atingente a las necesidades individuales del o la estudiante.	Dirección, equipo de convivencia escolar, consejo de profesores y departamento de psicopedagogía.



3	Frente a la nueva modalidad presentada al estudiante y su familia se asignará a su profesor jefe/tutor y/o especialista designado para facilitar la vinculación socioefectiva de su proceso educativo actual.	Estudiante y Familia. Dirección y miembros de la comunidad educativa.
4	La coordinadora académica informa al (los) apoderado(s) y estudiantes en un plazo máximo de 05 días hábiles la resolución y pronunciamiento de las medidas tomadas por la institución en relación con la solicitud realizada. Las medidas de acción serán: 3.1. Entrega de material a través de plataforma Classroom y/o correo electrónico institucional. Entrega de cuadernillos, de manera semanal, tanto físico como a través de este mismo correo electrónico. 3.2. Envío de cápsulas explicativas a través de plataforma Classroom y/o correo electrónico institucional. 3.3. Coordinadora académica genera un calendario con el horario de atención de docentes para retroalimentar y atender dudas del estudiante de manera presencial. 3.4. Se facilitará el préstamo de computador, a aquellos estudiantes que lo requieran. 3.5. Coordinadora académica en conjunto con docentes de nivel elaboran calendario de evaluaciones, el cual será entregado al apoderado con un plazo máximo de 15 días hábiles antes del inicio del período de calificaciones.	Dirección, equipo de convivencia escolar, coordinación académica y consejo de profesores.



5	El apoderado debe informar a tiempo sobre cualquier nuevo antecedente, certificado médico, informe y /o solicitud que genere el o los especialistas que acompañen el proceso de apoyo externo del estudiante que accede a esta medida.	Apoderado
---	---	------------------

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Análisis de modificación de jornada regular de clases presencial, ya sea total o parcial, de estudiantes que generan conflictos de manera frecuente en la convivencia escolar, incurriendo en faltas gravísimas, según tipificación establecida en el RICE.	Dirección, equipo de convivencia escolar y consejo de profesores.
2	Recopilación de antecedentes, entrevistas con profesora jefe, estudiantes afectados, docentes de asignatura, asistentes de la educación, entre otros. Se realiza análisis del caso, de manera de generar un plan de apoyo atingente a las necesidades individuales del estudiante.	Dirección, equipo de convivencia escolar, consejo de profesores y departamento de psicopedagogía.
3	Entrevista con el estudiante y apoderado, donde se informa de la medida formativa y pedagógica aplicada por la institución. 3.1 Se presenta la nueva modalidad de trabajo al estudiante y apoderado, se asigna al profesor jefe y/o tutor, el cual será el encargado de facilitar la vinculación socio afectiva de su proceso educativo actual.	Estudiante y Familia. Dirección y miembros de la comunidad educativa.
4	La coordinadora académica informa al (los) apoderado(s) y estudiantes en un plazo máximo de 05 días hábiles la resolución y pronunciamiento de las medidas tomadas por la institución.	Dirección, equipo de convivencia escolar, coordinación



	<p>Las medidas de acción serán:</p> <p>4.1. Entrega de material a través de plataforma Classroom y/o correo electrónico institucional. Entrega de cuadernillos, de manera semanal, tanto físico como a través de este mismo correo electrónico.</p> <p>4.2. Envío de cápsulas explicativas a través de plataforma Classroom y/o correo electrónico institucional.</p> <p>4.3. Coordinadora académica genera un calendario con el horario de atención de docentes para retroalimentar y atender dudas del estudiante de manera presencial.</p> <p>4.4. Se facilitará el préstamo de computador, a aquellos estudiantes que lo requieran.</p> <p>4.5. Coordinadora académica en conjunto con docentes de nivel elaboran calendario de evaluaciones, el cual será entregado al apoderado con un plazo máximo de 15 días hábiles antes del inicio del período de calificaciones.</p>	<p>académica y consejo de profesores.</p>
5	<p>El apoderado junto al estudiante, tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción de la medida, para apelar. El cuál se debe realizar a través de una carta dirigida a la directora del establecimiento.</p>	<p>Apoderado</p>
6	<p>La directora tiene 5 días hábiles para dar respuesta a la apelación realizada por el apoderado y estudiante. La información se entregará de forma presencial a través de una entrevista entre la directora, apoderado, estudiantes, equipo de convivencia y coordinadora académica en donde se entregara el informe de cierre en el cual se establece la medida adoptada.</p>	<p>Dirección de Equipo de Convivencia Coordinadora académica</p>
7	<p>Si el apoderado no queda conforme con la resolución tomada por el Establecimiento, debe realizar consulta a la Superintendencia de Educación</p>	<p>Apoderado</p>

“Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la



edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. A sí mismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad”

(Resolución Exenta 0482/2018)